

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCION N° 66001-1-23-3061 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION  
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-23-0280  
NUEVA

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

#### CONSIDERANDO

A. Que los señores:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARTHA INES ECHEVERRI DE VANEGAS	CC 42058338
HERNAN ECHEVERRI SERNA	CC 10074244
JOSE ORLANDO ECHEVERRI SERNA	CC 10089255
YANET ACEVEDO GIRALDO	CC 42143590
GABRIELA MEJIA MONCADA	CC 24316170
MARTHA LUCIA CANO DE JIMENEZ	CC 24933551
LUIS NORBERTO CHACON CARDENAS	CC 194300
ADRIANA MARIA ESPINOSA RENGIFO	CC 51750273
JUAN JAIRO CHALARCA LOPEZ	CC 10139188
MARIA INES OSPINA LONDOÑO	CC 24760210
PATRICIA LONDOÑO ARIAS	CC 52039200
MAURICIO SALCEDO CARMONA	CC 79544379
NORA MYRIAM CASTRILLON FLOREZ	51661868
HANNES MARESCH	CE 2899738

En calidad de propietarios, solicitaron **Reconocimiento de la existencia de la edificación** ubicada en el **PREDIO EL PORVENIR VEREDA PEREZ** identificado con ficha catastral N° **660010005000000040042000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-3279**, ante este Curador.

- B. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.15 del Decreto 1077 de 2015, los propietarios comuneros podrán ser titulares de las licencias de que trata este artículo, siempre y cuando dentro del procedimiento se convoque a los demás copropietarios o comuneros de la forma prevista para la citación a vecinos con el fin de que se hagan parte y hagan valer sus derechos.
- C. Que con ocasión a lo anterior, se notificó al señor LUIS ANTONIO SERNA BETANCUR, identificado CC 10087755 de la forma prevista para la citación a vecinos con el fin de que se haga parte del trámite administrativo.
- D. Que para estos efectos, el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 -606 3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCION N° 66001-1-23-3061 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION 66001-1-23-0280  
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

- C. El Levantamiento arquitectónico de la construcción, fue realizado por el arquitecto **DANIELA BEDOYA GIRALDO con Matrícula Profesional N.º A17832019-1088342673**, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éste.
- D. El peritaje técnico realizado por el Ingeniero Civil **JUAN SEBASTIAN GOMEZ RESTREPO**, con Matrícula Profesional No. 63202-372989QND, facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del peritaje, sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar.
- E. Que los resultados presentados en el Peritaje Técnico de la vivienda evidencian la necesidad de reforzamiento estructural en las viviendas 1 y 3.

#### RESUELVE

**Artículo 1º** Reconocer la existencia de CINCO EDIFICACIONES RESIDENCIALES UNIFAMILIARES, ubicadas en el **PREDIO EL PORVENIR VEREDA PEREZ** identificado con ficha catastral N° **660010005000000040042000000000** y matricula inmobiliaria N° **290-3279**, con un área superficial de **37750 m²**, con un área total construida de **1044.85 m²**, así:

CUADRO DE ÁREAS		
ÁREA DEL PREDIO	37750 M²	
ÁREA TOTAL A RECONOCER VIVIENDA 1		230.12 M²
ÁREA PISO -1	74.09 M²	
ÁREA PISO 1	74.09 M²	
ÁREA PISO 2	81.94 M²	
ÁREA TOTAL A RECONOCER VIVIENDA 2		212.72 M²
ÁREA PISO 1	188.89 M²	
ÁREA PISO 2	25.83 M²	
ÁREA TOTAL A RECONOCER VIVIENDA 3		145.22 M²
ÁREA PISO 1	70.80 M²	
ÁREA PISO 2	74.42 M²	
ÁREA TOTAL A RECONOCER VIVIENDA 4		179.71 M²
ÁREA PISO 1	135.81 M²	
ÁREA PISO 2	43.90 M²	
ÁREA TOTAL A RECONOCER VIVIENDA 5		277.08 M²
ÁREA PISO 1	191.85 M²	
ÁREA PISO 2	85.23 M²	
ÁREA TOTAL A RECONOCER		1044.85 M²

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCION N° 66001-1-23-3061 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION  
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-23-0280  
NUEVA

- Artículo 2°** En concordancia con el Artículo 2.2.6.4.2.5 del Decreto 1077 de 2015, la expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción .
- Artículo 3°** De acuerdo al Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el reconocimiento se otorgará sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Adicionalmente, los curadores urbanos deberán informar a las autoridades que ejerzan el control urbanístico de las solicitudes de reconocimiento de construcciones que les sean presentadas, a fin de que ellas adelanten los procedimientos e impongan las sanciones del caso.
- Artículo 4°** De acuerdo al Artículo 2.2.6.1.4.1, del Decreto 1077 de 2015, Certificado de permiso de ocupación , una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra, la cual certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el Título II del presente decreto.
- Artículo 5°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en octubre 24 del 2023

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1